



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **JENNIFER HASSEL VILLAMIL ÁLVAREZ** actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. (CORINSA)**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-320-2025** que literalmente dice: “**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día uno (1) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: “**SE PRESENTA PERSONAMIENTO. - PODER.**”, presentado por la abogada **JENNIFER HASSEL VILLAMIL ÁLVAREZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, abogada y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 22923, con celular No. 9765-7512 y correo electrónico jhvillamil@abacointernacional.com, con domicilio profesional ubicado en Torre Centro Morazán, Colonia Pueblo Nuevo, torre No. 1, oficina No. 10919, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. EN CONSECUENCIA: 1)** Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito. **2)** Téngase por personada a la abogada **JENNIFER HASSEL VILLAMIL ÁLVAREZ.** **3)** Una vez notificada la presente providencia, continúese con el trámite legal correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; 56, 57 y, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. **NOTIFIQUESE. (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**”.- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

BRA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **JENNIFER HASSEL VILLAMIL ÁLVAREZ** actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. (CORINSA)**, de la providencia que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-320-2025** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. - Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha ocho (8) de junio del año dos mil veintiséis (2026), la abogada JENNIFER HASSEL VILLAMIL ÁLVAREZ, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A. (CORINSA), con RTN No. [REDACTED], presentó escrito denominado "PROPOSICIÓN Y EVACUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS. – TRÁMITE. -RESOLUCIÓN. -"**, el cual corre agregado del folio veintiséis (26) al folio treinta y seis (36) del expediente de mérito en el que manifiesta y propone los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha nueve (9) de abril del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales propuestos, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el término legal concedido en la providencia de fecha nueve (9) de abril del año dos mil veintiséis (2026). **4)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de emitir el dictamen legal que en derecho corresponde. **5)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 93 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 y sus reformas; Artículo 251 del Código Procesal Civil; 64, 72 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Legislativo No. 152-87. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**".- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

BRA